

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA EDUCADORA DE PARVULOS A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL, 1 0 Jun 2014

VISTOS

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5 Oficio N° 973 (12.05.2014) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La ausencia temporal, por Licencia médica de la titular del cargo de Educadora de Párvulos, Sra. Rhode Falcón Peralta, hace necesaria la contratación de la persona que se individualiza para atender a los alumnos Pre – escolares de la Escuela Rural G – 560 "Francisco Maureira" de la localidad de Talquita de la comuna de Parral

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña MARIA LORETO VASQUEZ CARRERA, R.U.T. Nº 17.332.074-4, Educadora de Párvulos, quien a contar del 12 de Mayo de 2014 y hasta el 16 de Mayo de 2014, cumplirá funciones de Educadora de Párvulos a contrata en el Nivel Pre Básico de la Escuela rural G 560 "Francisco Maureira" de la localidad de Talquita de la comuna de Parral, con una jornada de Trabajo de 38 horas cronológicas semanales, con cargo a subvención regular, y además, 06 horas cronológicas semanales, con cargo a la Ley SEP., totalizando una jornada laboral de 44 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.

CIPALIDAD

ABOGADO

ETAMA<u>L URRU</u>TIA

LESA DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO//ECH/JAR/jar.-DISTRIBUCION:

1.- Personal D.A.E.M. Parral.-

2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

3.- Interesada.-

4.- Establecimiento.-

Express of

5.- Ilustre Municipalidad Parral.-

6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-